

Radicación :17001-40-03-007-2020-00044-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós de enero de dos mil veintiuno.

Téngase en cuenta en su debida oportunidad procesal, el abono, que por la suma de \$300.000., realizó el demandado, señor CARLOS ARTURO VARGAS CASTAÑO el día 26 de diciembre de 2020, y reportado por la parte actora en escrito que antecede, los cuales se imputaron de conformidad con el artículo 1553 del CGP.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 10 de diciembre 2020, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>008</u> Del <u>25 DE ENERO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

JABO